



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 19 -
CONSTANCIA DE
EJECUTORIA

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO

PAGINA: 22 DE 1

1268

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN

COACTIVA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Popayán, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, certifica que por encontrarse agotados los términos de notificación del Auto No.14 de 6 de octubre de 2023, Por el cual se resuelve un Recurso de Reposición donde se repone para revocar el fallo con responsabilidad fiscal No 5 de 27 de abril de 2023, proferidos en el Proceso de Responsabilidad Fiscal – Procedimiento Ordinario, radicado bajo partida PRF-32-17, Folio 525 del L.R. se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 56 de la ley 610 de 2000; éste ha adquirido firmeza y se encuentra debidamente ejecutoriado. Por tanto se procede al archivo del expediente.

CUMPLASE


MARLEM GONZÁLEZ VELASCO,
Directora Técnica Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: CFGG/DTRFJC
Revisó: MGVDTRFJC
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.